RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0660

Curaduría Urbana Uno

(Noviembre 12 de 2019)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad HSP CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 830.048.419, por medio de su representante legal suplente OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ con C.C. 79.568.022, radicó bajo el No. 73001-1-19-0525 del 06 de noviembre de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-19-0336 del 17 de agosto de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-19-0336 del 17 de agosto de 2017 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 426.00 m² y Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "*MULTIFAMILIAR ITAI*", conformada por dos torres (Torre 1 y Torre 2) en trece y diez pisos respectivamente, con sótano y cubierta en placa, en un área total a construir de 8.670,18 m², distribuida así: Sótano, Piso 1 Piso 2, parqueaderos y zonas comunales; Piso 3, con tres (3) apartamentos y zonas comunales –salón comunal, gimnasio, sauna, administración, depósito, cuarto de máquinas -; Piso 4, con ocho (8) apartamentos por piso incluido dos (2) apartaestudios; Pisos 5 al 10, con ocho (8) apartamentos por piso incluido dos (2) apartaestudios; Pisos 11 al 13, dos (2) apartamentos, para un total de sesenta y cinco (65) apartamentos, de los cuales catorce (14) son apartaestudios; setenta y tres (73) parqueaderos de los cuales sesenta y cinco (65) parqueaderos son privados y ocho (8) para visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida, proyecto a desarrollar en los predios ubicados en la Calle 4 No. 7-19, Calle 4 No. 7-25 y Calle 4 No. 7-31 Barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 934.39m², con matrículas inmobiliarias Nos. 350-21880, 350-116450 y 350-13876 y fichas catastrales 01-01-0074-0015-000, 01-01-0074-0014-000 y 01-01-0074-0013-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0336 del 17 de agosto de 2017, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 27 de noviembre de 2017.

Que el Civil OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ con Matrícula Profesional No. 25202-78383, en calidad de constructor responsable de la obra, certifiça el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **27 de noviembre de 2019** - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-19-0336 del 17 de agosto de 2017**, para la terminación de las obras de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 426.00 m² y Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "*MULTIFAMILIAR ITAI*", conformada por dos torres (Torre 1 y Torre 2) en trece y diez pisos respectivamente, con sótano y cubierta en placa, en un área total a construir de 8.670,18 m², distribuida así: Sótano, Piso 1 Piso 2, parqueaderos y zonas comunales; Piso 3, con tres (3) apartamentos y zonas comunales –salón comunal, gimnasio, sauna, administración, depósito, cuarto de máquinas -; Piso 4, con ocho (8) apartamentos por piso incluido dos (2) apartaestudios; Pisos 5 al 10, con ocho (8) apartamentos por piso incluido dos (2)

apartaestudios; Pisos 11 al 13, dos (2) apartamentos, para un total de sesenta y cinco (65) apartamentos, de los cuales catorce (14) son apartaestudios; setenta y tres (73) parqueaderos de los cuales sesenta y cinco (65) parqueaderos son privados y ocho (8) para visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida, proyecto a desarrollar en los predios ubicados en la Calle 4 No. 7-19, Calle 4 No. 7-25 y Calle 4 No. 7-31 Barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 934.39m², con **matrículas inmobiliarias Nos. 350-21880, 350-116450 y 350-13876 y fichas catastrales 01-01-0074-0015-000, 01-01-0074-0014-000 y 01-01-0074-0013-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a ~~los doce (12)~~ días del mes de noviembre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ
C.C. 79.568.022
Representante Legal Suplente
Sociedad HSP CONSTRUCCIONES SAS

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 03 DIC 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 03 DIC 2019

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo Garcia Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Oscar Orlando Silva Gomez EL DIA 02-12-2019

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado